

EXPTE. N° 0182-88

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar la apertura en forma precaria de dos calles con un ancho de 15 metros en el sector de la Fracción VI, Chacra 88, Sección A, Circunscripción XVII, comprendido como la prolongación de las calles Luis Piedrabuena y Pablo Richieri entre las Calles Sarmiento y Belgrano.

ARTICULO 2º) Aprobar lo actuado por el Departamento Ejecutivo autorizándolo a suscribir un Convenio con el propietario del predio deslindado, de conformidad con el proyecto obrante en Expte. Honorable Concejo Deliberante N° 0182-88.-

ARTICULO 3º) Dejar constancia que la cesión de las tierra lo será a título gratuito y que no podrán instalarse servicios y/u obras públicas de infraestructura sobre las calles deslindadas y/o el resto de la parcela.

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 10 de 1988

Registrado bajo el número: 0723-88